



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

bat

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, 18 AGO. 2009

VISTO: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2009 se crearon en la Unidad Ejecutora 003 –Dirección Nacional de Vialidad- del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, varios cargos presupuestados y se designaron, por vía de regularización, a los funcionarios que ocuparán dicho cargos, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007 y Decreto Nº 417/08 de 29 de agosto de 2008..-----

RESULTANDO: I) Que por resolución de 29 de junio de 2006 se crearon en la referida Unidad Ejecutora, conforme a lo aconsejado por la Comisión Paritaria creada a esos efectos, las funciones contratadas según lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, designándose a los funcionarios que ocuparán dichas funciones, entre los que se encuentra el funcionario Sr. Cándido Sosa, en una función contratada de Administrativo V Administrativo, Escalafón C, grado 01.-----

II) Que por estar revistiendo en la función de Administrativo conforme lo expuesto en el numeral anterior, por la resolución de fecha 27 de febrero de 2009 citada en el visto de la presente resolución se regularizó a dicho funcionario en un cargo presupuestado de Administrativo V Administrativo, Escalafón C, grado 01.-----

III) Que con fecha 15 de octubre de 2008 el Sr. Cándido Sosa solicita la reconsideración del contrato de función pública asignado por la Comisión Paritaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que entendió en la regularización de funciones dispuesta en el Artículo 7° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, debido a que él nunca cumplió tareas administrativas sino de ayudante de obra, por lo que estima que se le debería asignar al Escalafón "D".-----

**CONSIDERANDO:** Que reunida la Comisión Paritaria citada, con fecha 23 de marzo de 2009 labra acta en la que se expide aceptando la reclamación efectuada por el funcionario mencionado dado que el mismo desempeña funciones en obra como ayudante desde 1990, dejándose constancia que la presente modificación entrará a regir en la fecha en que se firme la resolución correspondiente.-----

II) Que en virtud de que actualmente, por la resolución de 27 de febrero de 2009 antes citada, el Sr. Cándido Sosa reviste en un cargo presupuestado de Administrativo V Administrativo, Escalafón C, grado 01, corresponde modificar dicha resolución, asignándole un cargo presupuestado de Especialista X Especialización, Escalafón D, Grado 01.-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos Nos. 2/006 de 9 de enero de 2006, 45/006 de 20 de febrero de 2006 y su modificativo, resolución del Poder Ejecutivo N° 1/006 de 5 de enero de 2006, Artículo 13 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y Decreto N° 417/08 de 29 de agosto de 2008.-----



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

**1°.-** Modificase el Numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2009 en lo que respecta a la cantidad de cargos creados en los Escalafones "C" y "D" de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estableciéndose que los cargos correctos son los que se detallan a continuación .-----

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
55	C	01	Administrativo V	Administrativo
38	D	01	Especialista X	Especialización

**2°.-** Modificase asimismo el anexo adjunto a la resolución citada y que se hace referencia en el numeral 2° de la misma, en relación al cargo del funcionario Sr. Cándido Sosa, C.I. N° 2.580.473-0 designándolo, por vía de regularización, en un cargo presupuestado de Especialista X Especialización, Escalafón D, Grado 01.-----

**3°.-** Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

Presidente de la República

11